Barranquilla 31 de julio de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT: 890.102.006 – 1

DEBE CANCELAR

A
ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO

C.C. No. 8.772.951

SI ___ No_**X**_ Responsable de IVA

LA SUMA DE $3.000. 000.oo

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L.

Por la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para acompañar a la subsecretaria de pasaporte adscrita a la Secretaria General del Departamento, en los asuntos relacionados con las actividades de índole operativas que le sean encomendadas.

Periodo correspondiente al mes de julio de 2020 de acuerdo al contrato No. 202001427 del 30 de junio de 2020

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por conceptos de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los 31 días del mes de julio de 2020.

Cordialmente,

Nombre: **ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO**

Documento de Identificación: Cedula No. 8.772.951 DE SOLEDAD

Dirección: **CALLE 27 No 22-77 Barrio Ferrocarril Soledad**

Correo electrónico: **aladeo1@hotmail.com**
TELÉFONO 3167250697